



FECHA: 10 de enero de 2018 **CIRCULAR:** DFE-AMTC-0050-01-2018

PARA: Médicos prescriptores, Comités Locales de Farmacoterapia, Direcciones Médicas, Jefaturas de Farmacia, Jefaturas de Enfermería; Hospitales Nacionales Generales, Especializados, Regionales y Periféricos, CAIS, Áreas de Salud tipo I, II y III, EBAIS y Puestos de Atención de Visita Periódica (PVP).

DE: **Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica** *Dra. Angélica Vargas Camacho*
Médico Jefe

ASUNTO: **Manejo del estreñimiento funcional en pediatría con laxantes LOM.**

En atención al acuerdo emitido por el Comité Central de Farmacoterapia en la sesión 2017-49 celebrada el 20 de diciembre de 2017 con el fin de emitir circular con lineamientos para el uso de los laxantes LOM, como el componente farmacológico para un *Manejo del estreñimiento funcional en Pediatría*, se comunica a todos los niveles de atención para implementación inmediata lo siguiente:

USO DE LAXANTES LOM PARA EL MANEJO DEL ESTREÑIMIENTO FUNCIONAL EN PACIENTES PEDIÁTRICOS

El presente lineamiento expone dos escenarios, primero en relación con el uso agudo de laxantes para la desimpactación y agrupado por edad, aplica en todos los niveles de atención; luego, para la fase de mantenimiento en el segundo o tercer nivel de atención y como parte de un **manejo integral** que incluye el uso continuo de laxantes por vía oral, bajo prescripción especializada.

1. Desimpactación – Todos los Niveles de Atención

Para pacientes menores de 1 año:

*En el **Primer Nivel de Atención:*** referir para atención en Pediatría. Se valora cada caso de forma individual y cuando el médico lo considere pertinente, puede recurrir al uso de glicerina en supositorios 1 dosis para intentar la evacuación del contenido.

*En el **Segundo o Tercer Nivel de Atención y bajo supervisión médica especializada:***

10-33-7135 Lactulosa 3.3 g/5mL frascos 100 - 200 mL o Lactulosa 10 g/15 mL frascos 100 - 200 mL o Lactulosa 66.7 g/100 mL (lactulosa 3.335 g/5 mL) frasco 150 mL o Lactulosa en polvo para solución oral: 10 g de lactulosa/sobre.

Dosis 1.5 g/kg/d VO x 3 días y continuar el uso diario con una dosis menor (ver mantenimiento).

Para pacientes de 1 a 3 años:



1-10-33-7135 Lactulosa 3.3 g/5mL frascos 100 - 200 mL o Lactulosa 10 g/15 mL frascos 100 - 200 mL o Lactulosa 66.7 g/100 mL (lactulosa 3.335 g/5 mL) frasco 150 mL o Lactulosa en polvo para solución oral: 10 g de lactulosa/sobre.

Dosis para desimpactación 1.5 g/kg/d VO x 3 días. Continuar el uso diario con una dosis menor según edad, de 1 a menos de 5 años: 2.5 – 10 mL BID VO y de 5 a 18 años: 5 - 20 mL BID VO, hasta la valoración por el médico especialista.

Puede apoyar con supositorios de glicerina aplicados por vía rectal.

Para pacientes **mayores de 3 años**:

1-10-33-7360 Aceite mineral frascos 120 mL.

Dosis para desimpactación - mayores de 3 años: 15-30 mL/año de edad/día máx 240 mL vía oral por 3-4 días. Continuar el uso con dosis de 1-3 mL/kg/d hasta la valoración por el médico especialista.

Puede apoyar con supositorios de glicerina aplicados por vía rectal.

El uso de aceite mineral está **contraindicado** en pacientes con alto riesgo de broncoaspiración (ej. reflujo gastroesofágico patológico, epilepsia refractaria, enfermedad neurológica progresiva o no progresiva).

Para pacientes **mayores de 3 años con contraindicación** al aceite mineral:

1-10-33-7135 Lactulosa 3.3 g/5mL frascos 100 - 200 mL o Lactulosa 10 g/15 mL frascos 100 - 200 mL o Lactulosa 66.7 g/100 mL (lactulosa 3.335 g/5 mL) frasco 150 mL o Lactulosa en polvo para solución oral: 10 g de lactulosa/sobre.

Dosis para desimpactación 1.5 g/kg/d VO x 3 días. Continuar el uso diario con una dosis menor según edad, de 1 a menos de 5 años: 2.5 – 10 mL BID VO y de 5 a 18 años: 5 - 20 mL BID VO, hasta la valoración por el médico especialista.

Puede apoyar con supositorios de glicerina aplicados por vía rectal.

Tras la desimpactación exitosa, **no se debe suspender** el tratamiento oral con el laxante LOM mientras está pendiente la valoración del paciente en el Segundo Nivel de Atención.

Al atender niños con necesidades *excepcionales* en el Segundo Nivel de Atención (Pediatria, Cirugía Pediátrica y Medicina Familiar) y con el propósito de una desimpactación, es permisible el uso alternativo de otras opciones LOM, como el 1-10-33-7220 Laxante para enema – Fórmula (1-2/d por 3 d) y supositorios, así mismo otras medidas en el Tercer Nivel de Atención.

2. Mantenimiento - Segundo o Tercer Nivel de Atención:

Laxante para uso por vía oral, como parte del **manejo integral** del estreñimiento funcional en niños: 1-10-33-7135 Lactulosa 3.3 g/5mL frascos 100 - 200 mL o Lactulosa 10 g/15 mL frascos 100 - 200 mL o Lactulosa 66.7 g/100 mL (lactulosa 3.335 g/5 mL) frasco 150 mL o Lactulosa en polvo para solución oral: 10 g de lactulosa/sobre.



Dosis: 1 m - 1 año: 2.5 mL BID, 1 - 5 años: 2.5 – 10 mL BID y 5 - 18 años: 5 - 20 mL BID.

Otras opciones LOM para uso por vía oral para la fase de mantenimiento son: hidróxido de magnesio (> 2 años: 1-3 mL/kg/día VO) y aceite mineral (> 3 años: 1-3 mL/kg/d dividido en 2-3 dosis VO).

El uso del laxante oral se puede extender por unos 2 - 3 años, hasta alcanzar deposiciones con heces suaves y uso adecuado del inodoro; tras lo cual, la dosis se disminuye progresivamente. No se debe suspender de forma súbita.

En casos *excepcionales* y como parte del tratamiento de mantenimiento, es permisible el uso combinado de varios laxantes con diferente mecanismo de acción, así como el uso alternativo de otras medidas en el Tercer Nivel de Atención.

Ante el riesgo de un **nuevo evento** de impactación fecal en pacientes que ya tienen tratamiento de mantenimiento, el médico deberá proceder con una intervención de rescate que consiste en el aumento de las dosis del laxante oral, así mismo puede recurrir al uso de supositorios de glicerina o del Laxante para enema – Fórmula 5 mL.

Las consultas serán atendidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica en los teléfonos 2539-1071 o al fax 2539-1087.

AVC/eus/dsc

CC: Gerencia Médica
Comité Central de Farmacoterapia
Dirección de Farmacoepidemiología
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud- Programa Salud de Niño y la Niña- AAIP.
Directores Médicos de Direcciones Regionales
Coordinación Nacional de Enfermería
Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos
Archivo.